

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA  
CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO DE OPERADORES**

**DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA EXTINCIÓN DE LA  
CONDICIÓN DE OPERADOR Y/O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN  
CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO DE OPERADORES A  
SOLICITUD DEL OPERADOR**

NORMATIVA APLICABLE

REAL DECRETO 424/2005, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE LAS  
CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS,  
EL SERVICIO UNIVERSAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS (REGLAMENTO DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS)  
LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO COMÚN (LPAC)

[De conformidad con el artículo 6.1 del Reglamento de Servicios de comunicaciones electrónicas, "la habilitación para la explotación de redes o la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas se extinguirá por las siguientes causas:

- a) *El cese en la actividad del operador habilitado.*
- b) *La extinción de la personalidad del operador.*
- c) *Por sanción administrativa firme.*
- d) *Por la falta de notificación a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de la intención del operador de continuar con la prestación o explotación de la red o servicio, que, conforme al artículo 5.2 del Reglamento mencionado, debe efectuarse cada tres años].*

El operador deberá notificar las circunstancias indicadas en las letras a) y b) del artículo 6.1 anterior, y solicitar la extinción de la condición de operador y/o la cancelación en el Registro de Operadores, aportando la siguiente documentación:

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>1</sup>**

- Escrito de solicitud de extinción de la condición de operador y/o cancelación de la inscripción (parcial o total) en el Registro de Operadores firmado por representante legal acreditado, comunicando el motivo de la extinción de la habilitación.

<sup>1</sup> Presentación de la documentación:

- Los documentos se presentarán en **castellano o catalán**. Aquellos que se aporten en lengua extranjera deberán estar traducidos oficialmente al castellano (art. 15.1, LPAC) y con Apostilla de La Haya.
- Si algún documento está ya en poder de la CNMC indique el número de expediente en el que se encuentra (art. 53.d, LPAC).
- (Toda la documentación estará integrada por **originales o copias compulsadas o autenticadas**, artículo 27 LPAC y artículo 5 del Reglamento de servicios de comunicaciones electrónicas)
- Cuando el interesado desee la devolución de algún original, lo hará saber en hoja separada a la notificación, indicando claramente el documento o documentos de que se trate. La CNMC, una vez comprobada la documentación, la remitirá al interesado salvo que los originales deban constar en el expediente.

## **AL REGISTRO DE OPERADORES**

Don/Doña. ...., con N.I.F. ...., en su propio nombre y derecho/en nombre y representación de la sociedad, (táchese lo que no proceda)..... y con domicilio en España a efectos de notificaciones en ..... calle....., nro. ...., piso, ....., puerta, ....., población .....provincia de ....., con el código postal ....., en virtud de lo dispuesto en artículo 6.1 del Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, solicito la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro de Operadores, motivada por las siguientes causas:

- El cese de todas las actividades inscritas del operador habilitado.*
- El cese de determinadas actividades inscritas del operador habilitado (especificar cuáles).*
- La extinción de la personalidad del operador.*

En ....., a ..... de ..... de 201